



RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LAS LETRAS ESPAÑOLAS, POR LA QUE SE DECLARA CERRADO EL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS AYUDAS PARA LA EDICIÓN DE REVISTAS CULTURALES.

El pasado 26 de agosto, esta Subdirección General aprobó la Resolución por la que se publica el listado de solicitudes presentadas a las ayudas para la edición de revistas culturales y se da inicio al trámite de subsanación previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez finalizado el plazo de diez días hábiles para corregir los defectos observados en las solicitudes de ayuda, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado. 8 de la Orden de 6 de julio de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la edición de revistas culturales, se acuerda:

Primero.

Declarar cerrado el trámite de subsanación de las solicitudes presentadas, el día 13 de septiembre, último día del plazo, que fue concedido por la mencionada Resolución de 26 de agosto.

Segundo.

Declarar desistidos de su petición a todos aquellos solicitantes que no hayan subsanado en plazo los defectos de su solicitud según señala el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, Begoña Cerro Prada, Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

P.S. (Orden Ministerial de Cultura y Deporte de 19 de junio de 2019) Jesús González González, Subdirector Adjunto.

